

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ,
por medio del presente aviso público:

HACE CONSTAR

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO** instaurado ante este Tribunal, bajo el **Nº 92576-23**, propuesto por **PANAMA ESTATE SERVICES INC.**, en contra de **MATRIX CHAME, S.A.**, se ha señalado el día **TRECE (13) DE MAYO de DOS MIL VEINTISEIS (2026)**, para que en sus horas hábiles se lleve a cabo la diligencia de remate del bien que se describe así:

(INMUEBLE) CHAME CÓDIGO DE UBICACIÓN 8301, FOLIO REAL Nº 2065 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO CHAME, DISTRITO CHAME, PROVINCIA PANAMÁ
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 32 ha 5572 m² 30 dm²
EL VALOR DE TRASPASO ES B/.100,000.00 (CIEN MIL BALBOAS)
ADQUIRIDA EL 21 DE JULIO DE 2020.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

MATRIX CHAME, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: RESTRICCIONES DE LEY
INSCRITO AL ASIENTO 1, EL 10/05/2017, EN LA ENTRADA 189805/2017 (0)
NO CONSTA MEJORAS INSCRITAS A LA FECHA
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS DE BIEN INMUEBLE HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE PANAMA ESTATE SERVICES, INC POR LA SUMA DE CIEN MIL BALBOAS (B/.100,000.00) Y POR UN PLAZO DE 3 AÑOS LIMITACIONES DEL DOMINIO SIPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303101590092PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11687992. DEUDOR: Matrix Chame, S.A
INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 21/07/2020, EN LA ENTRADA 155808/2020 (0)

OBSERVACIONES: SE DESCONOCE LA SITUACION FISCAL DEL INMUEBLE.

Servirá como base de remate la suma de **CIENTO SESENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.160,000.00)**, y serán posturas admisibles las que cubran las **dos terceras partes (2/3)** de la base del remate; es decir, la suma de **CIENTO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS CON 67/100 (B/.106,666.67)**.

Para habilitarse como postor en el remate se requiere consignar previamente el diez por ciento (**10%**) de la suma señalada como base del remate; es decir, la suma de **B/.16,000.00**, mediante certificación de depósito judicial expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del **JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE INSOLVENCIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ** y en el renglón

de peticionario el nombre de la persona natural o jurídica que se habilita como postor.

Por representar la cuantía del embargo de la demanda una suma menor al precio de la subasta, **la parte actora de participar deberá consignar el diez por ciento (10%) de la diferencia entre su crédito que asciende a B/.110,594.98 y la base del remate; es decir, la suma de B/.4,940.50.**

Cuando fuere uno sólo el acreedor ejecutante y éste concurre a la subasta, podrá hacer postura por cuenta de su crédito y si no hubiere posturas superiores **el remate se le adjudicará si ésta cubre por lo menos la base del remate (B/.160,000.00)**, éste deberá consignar la diferencia dentro de los dos días siguientes al remate (art. 1723 del Código Judicial).

Se admitirán posturas desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día del remate y desde esa hora hasta las cinco de la tarde (5:00 p.m.) se escucharán pujas y repujas que se presenten hasta adjudicar el bien al mejor postor.

Si la celebración del remate no puede ser posible el día señalado por suspensión de los términos será celebrado el día hábil siguiente sin necesidad de aviso previo.

Por lo tanto se fija el presente aviso de remate, en lugar público y visible del Juzgado y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para ser publicado en un diario de circulación de la localidad, por tres (3) veces consecutivas, hoy, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiséis (2026).



LUIS EDUARDO GONZALEZ ACEVEDO
ALGUACIL DE DESPACHO JUDICIAL
23-03-2026 11:07:51 AM
ahfh260323ksjk4

ahfh260323ksjk4